

## NOTA ACLARATORIA ACUERDOS MES DE OCTUBRE

Por motivos de retraso en la firma, se presentan hasta este mes de noviembre los siguientes Acuerdos:

- 1) Acuerdo N° 040-A-SP-2018, con fecha de 01 de octubre del 2018.
- 2) Acuerdo N° 041-SP-2018, con fecha de 11 de octubre del 2018.
- 3) Acuerdo N° 043-SP-2018, con fecha de 30 de octubre del 2018.
- 4) Acuerdo N° 043-A-SP-2018, con fecha de 30 de octubre del 2018.
- 5) Acuerdo N° 043-B-SP-2018, con fecha de 30 de octubre del 2018.
- 6) Acuerdo N° 043-C-SP-2018, con fecha de 30 de octubre del 2018.
- 7) Acuerdo N° 043-D-SP-2018, con fecha de 30 de octubre del 2018.
- 8) Acuerdo N° 043-E-SP-2018, con fecha de 30 de octubre del 2018.

  
  
**Erick Felipe Hernández Sánchez**  
**Secretario General**



## ACUERDOS

Mes: octubre 2018

N°	Fecha	N° de Acuerdo	Asunto	Estatus
1	• 01/10/2018	• Acuerdo N° 040-A-SP-2018	• Cancelar por cesantía a Zenia Lourdes Salgado Muñoz en el cargo de Oficial Ejecutivo en Administración Pública.	• Firmado
2	• 11/10/2018	• Acuerdo N° 041-SP-2018	• Nombrar a Karla Elizabeth Aguilera Mondragón en el cargo de técnico de evaluación, selección y adiestramiento de personal.	• Firmado
3	• 30/10/2018	• Acuerdo N° 043-SP-2018	• Cancelar por cesantía a Arnaldo Obando Zelaya.	• Firmado
4	• 30/10/2018	• Acuerdo N° 043-A-SP-2018	• Cancelar por cesantía a Daniel Alexander Munguía Suazo.	• Firmado
5	• 30/10/2018	• Acuerdo N° 043-B-SP-2018	• Cancelar por cesantía a Lidia Inés Pagoada Díaz.	• Firmado
6	• 30/10/2018	• Acuerdo N° 043-C-SP-2018	• Cancelar por cesantía a Julia Antonia Caballero.	• Firmado
7	• 30/10/2018	• Acuerdo N° 043-D-SP-2018	• Cancelar por cesantía a Zenya Claudette Zavala Pineda.	• Firmado



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DE HONDURAS

★ ★ ★ ★ ★  
SECRETARÍA DE ESTADO  
DE LA PRESIDENCIA

8	• 30/10/2018	• Acuerdo Ejecutivo N° 043-E-SP-2018	• Cancelar por cesantía a María de Jesús Ramos Rivera.	• Firmado
---	--------------	---	---	-----------

  
**Erick Felipe Hernández Sánchez**  
Secretario General





## ACUERDO EJECUTIVO NÚMERO 040-A-SP-2018

### EL SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL,

**CONSIDERANDO:** Que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

**CONSIDERANDO:** Que la Administración Pública tendrá por objeto promover las condiciones que sean más favorables para el desarrollo nacional sobre una base de justicia social, procurando el equilibrio entre su actuación y los derechos e intereses legítimos de los particulares.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley de Servicio Civil y su reglamento contemplan la figura de las cesantías, derechos inherentes a las personas naturales que hayan prestado sus servicios a determinada institución pública.

**CONSIDERANDO:** Que según Acuerdo Ejecutivo Número 009-2018 de fecha 27 de enero de 2018, el Presidente de la República, ciudadano **JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO**, delegó la potestad de firmar todos los Acuerdos de cancelación de las Secretarías de Estado y demás instituciones dependientes del Poder Ejecutivo en el Secretario Privado y Jefe de Gabinete Presidencial, **RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ**.

### POR TANTO;

En uso de las facultades de que esta investido y en aplicación del Acuerdo Ejecutivo Numero 009-2018 de fecha 27 de enero de 2018, Artículos 16, 33 de la Ley General de la Administración Pública, 124 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2018, 53, Literales A y B, 54, 55 de la Ley de Servicio Civil y 187 al 193 del Reglamento de Servicio Civil.

### ACUERDA:


1. Cancelar por Cesantía a la ciudadana **ZENIA LOURDES SALGADO MUÑOZ**, en el cargo de **Oficial Ejecutivo en Administración Pública**, a partir del primero (01) de octubre del presente año, en la Estructura Presupuestaria siguiente: **Estructura Organizacional:** Institución: 030 Secretaría de la Presidencia, Estructura Orgánica: 002 Dirección General de Servicio Civil, Departamento: 006 Departamento de Evaluación, Selección y Adiestramiento de Personal, **Estructura de Personal:** Nombre del Puesto: Oficial Ejecutivo en Administración Pública, Código de Puesto: 1100, Grupo-Nivel: 03-10 Sueldo o Salario: L. 23,405.00, **Estructura de Presupuesto:** Gerencia Administrativa:


001 Gerencia Central, Actividad/Obra: 03 Evaluación y Selección de Personal.

2. Hacer la Transcripción de Ley.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los un días días del mes de octubre del año dos mil dieciocho (01.10.2018).

COMUNIQUESE.-

  
RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ  
Secretario Privado y Jefe de Gabinete Presidencial

  
MINISTRO  
SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA

  
EBAL JAIR DÍAZ LUPIÁN  
Secretario de Estado

  
SECRETARÍA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA  
SECRETARÍA DE ESTADO DE  
HONDURAS, C.A.



**ACUERDO NÚMERO 041-SP-2018**

**EL SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL,**

**CONSIDERANDO:** Que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la Republica en la Orientación, Coordinación, Dirección y Supervisión de los órganos y entidades de la Administración Pública Nacional en el área de su competencia.

**CONSIDERANDO:** Que el régimen del Servicio Civil comprenderá a los servidores públicos que laboran en las Secretarías de Estado, cuyo ingreso al servicio se haya efectuado llenando las condiciones y requisitos que establezca la Ley de Servicio Civil y su Reglamento.

**CONSIDERANDO:** Que según la Ley de Servicio Civil y su Reglamento, es potestad de la Autoridad Nominadora el nombramiento de los servidores públicos, que reúnan los requisitos exigidos por la ley. Los procedimientos para cualquier movimiento de personal en la institución de su competencia son facultades otorgadas por su condición.

**POR TANTO;**

En uso de las facultades de que esta investido y en aplicación del Acuerdo Ejecutivo Numero 009-2018 de fecha 27 de enero de 2018, Artículo 247 de la Constitución de la República, Artículos 2 y 11 de la Ley de Servicio Civil, Artículo 35 numeral 1 al 7 y Artículos 68 al 76 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil.

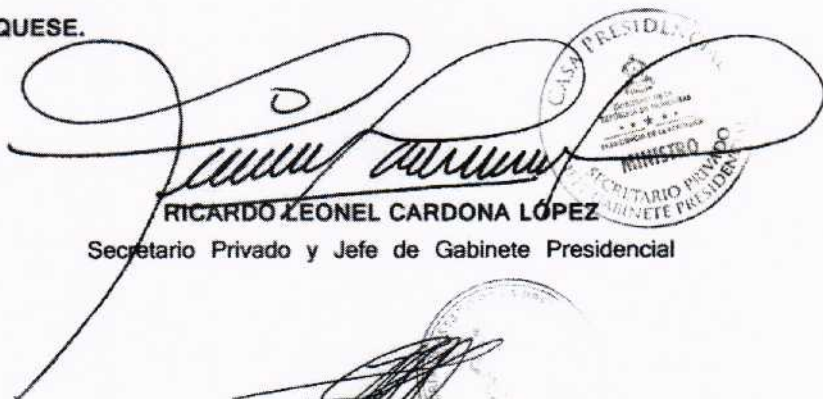
**ACUERDA:**

1. Nombrar a la ciudadana **KARLA ELIZABETH AGUILERA MONDRAGÓN**, a partir del 01 de agosto del presente año, en la Estructura Presupuestaria siguiente: **Estructura Organizacional:** Institución: 030 Secretaría de la Presidencia, Estructura Orgánica: 002 Dirección General de Servicio Civil, Departamento: 006 Departamento de Evaluación, Selección y Adiestramiento de Personal, **Estructura de Personal:** Nombre del Puesto: Técnico de Evaluación y Selección de Personal II, Código de Puesto: 1312, Grupo-Nivel 02-08, Sueldo o Salario: L.15,400.00, **Estructura de Presupuesto:** Gerencia Administrativa: 001 Gerencia Central, Actividad/Obra: 003 Evaluación, Selección y Adiestramiento de Personal.

2. Hacer la Transcripción de Ley.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los once días del mes de octubre del año dos mil dieciocho (11.10.2018).

COMUNÍQUESE.



A large, stylized handwritten signature in black ink, written over a circular official stamp. The stamp contains the text 'CASA PRESIDENCIAL', 'REPUBLICA DE HONDURAS', 'MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA', and 'SECRETARIO PRIVADO GABINETE PRESIDENCIAL'.

**RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ**

Secretario Privado y Jefe de Gabinete Presidencial



A smaller, more scribbled handwritten signature in black ink, written over a circular official stamp. The stamp contains the text 'SECRETARÍA DE ESTADO' and 'REPUBLICA DE HONDURAS'.

**EBAL JAIR DÍAZ LUPIÁN**

Secretario de Estado

## ACUERDO EJECUTIVO NÚMERO 043-SP-2018

### EL SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL,

**CONSIDERANDO:** Que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

**CONSIDERANDO:** Que la Administración Pública tendrá por objeto promover las condiciones que sean más favorables para el desarrollo nacional sobre una base de justicia social, procurando el equilibrio entre su actuación y los derechos e intereses legítimos de los particulares.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley de Servicio Civil y su reglamento contemplan la figura de las cesantías, derechos inherentes a las personas naturales que hayan prestado sus servicios a determinada institución pública.

**CONSIDERANDO:** Que según Acuerdo Ejecutivo Número 009-2018 de fecha 27 de enero de 2018, el Presidente de la República, ciudadano **JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO**, delegó la potestad de firmar todos los Acuerdos de cancelación de las Secretarías de Estado y demás instituciones dependientes del Poder Ejecutivo en el Secretario Privado y Jefe de Gabinete Presidencial, **RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ**.

### POR TANTO;

En uso de las facultades de que esta investido y en aplicación del Acuerdo Ejecutivo Numero 009-2018 de fecha 27 de enero de 2018, Artículos 16, 33 de la Ley General de la Administración Pública, 124 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2018, 53, Literales A y B, 54, 55 de la Ley de Servicio Civil y 187 al 193 del Reglamento de Servicio Civil.

### ACUERDA:

1. Cancelar por Cesantía al ciudadano **ARNALDO OBANDO ZELAYA**, en el cargo de **Analista de Puestos y Salarios**, a partir del primero (01) de octubre del presente año, en la Estructura Presupuestaria siguiente: **Estructura Organizacional:** Institución: 030 Secretaría de la Presidencia, Estructura Orgánica: 002 Dirección General de Servicio Civil, Departamento: 007 Departamento de Clasificaciones de Puestos y Salarios, **Estructura de Personal:** Nombre del Puesto: Analista de Puestos y Salarios, Código de Puesto: 001320, Grupo-Nivel: 02-08, Sueldo o Salario: L. 25,500.00, **Estructura de Presupuesto:** Gerencia Administrativa: 001 Gerencia Central, Actividad/Obra: 002 Clasificación de Puestos y Salarios.



2. Hacer la Transcripción de Ley.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los treinta días del mes de octubre del año dos mil dieciocho (30.10.2018).

COMUNIQUESE.

6  
  
**RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ**  
Secretario Privado y Jefe de Gabinete Presidencial

  
  
**EBAL JAIR DÍAZ LUPIÁN**  
Secretario de Estado



## ACUERDO EJECUTIVO NÚMERO 043-A-SP-2018

### EL SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL,

**CONSIDERANDO:** Que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

**CONSIDERANDO:** Que la Administración Pública tendrá por objeto promover las condiciones que sean más favorables para el desarrollo nacional sobre una base de justicia social, procurando el equilibrio entre su actuación y los derechos e intereses legítimos de los particulares.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley de Servicio Civil y su reglamento contemplan la figura de las cesantías, derechos inherentes a las personas naturales que hayan prestado sus servicios a determinada institución pública.

**CONSIDERANDO:** Que según Acuerdo Ejecutivo Número 009-2018 de fecha 27 de enero de 2018, el Presidente de la República, ciudadano **JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO**, delegó la potestad de firmar todos los Acuerdos de cancelación de las Secretarías de Estado y demás instituciones dependientes del Poder Ejecutivo en el Secretario Privado y Jefe de Gabinete Presidencial, **RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ**.

### POR TANTO;

En uso de las facultades de que esta investido y en aplicación del Acuerdo Ejecutivo Numero 009-2018 de fecha 27 de enero de 2018, Artículos 16, 33 de la Ley General de la Administración Pública, 124 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2018, 53, Literales A y B, 54, 55 de la Ley de Servicio Civil y 187 al 193 del Reglamento de Servicio Civil.

### ACUERDA:


1. Cancelar por Cesantía al ciudadano **DANIEL ALEXANDER MUNGUÍA SUAZO**, en el cargo de **Auxiliar de Archivo**, a partir del primero (01) de octubre del presente año, en la Estructura Presupuestaria siguiente: **Estructura Organizacional:** Institución: 030 Secretaría de la Presidencia, Estructura Orgánica: 002 Dirección General de Servicio Civil, Departamento: 009 Departamento de Registro y Estadística, **Estructura de Personal:** Nombre del Puesto: **Auxiliar de Archivo**, Código de Puesto: 001290, Grupo-Nivel: 01-03, Sueldo o Salario: L. 13,358.00, **Estructura de Presupuesto:** Gerencia

Administrativa: 001 Gerencia Central, Actividad/Obra: 001 Dirección y Coordinación del Programa.

2. Hacer la Transcripción de Ley.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los treinta días días del mes de octubre del año dos mil dieciocho (30.10.2018).

**COMUNÍQUESE.-**

**RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ**  
Secretario Privado y Jefe de Gabinete Presidencial


**EBAL JAIR DÍAZ LUPIÁN**  
Secretario de Estado



## ACUERDO EJECUTIVO NÚMERO 043-B-SP-2018

### EL SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL,

**CONSIDERANDO:** Que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

**CONSIDERANDO:** Que la Administración Pública tendrá por objeto promover las condiciones que sean más favorables para el desarrollo nacional sobre una base de justicia social, procurando el equilibrio entre su actuación y los derechos e intereses legítimos de los particulares.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley de Servicio Civil y su reglamento contemplan la figura de las cesantías, derechos inherentes a las personas naturales que hayan prestado sus servicios a determinada institución pública.

**CONSIDERANDO:** Que según Acuerdo Ejecutivo Número 009-2018 de fecha 27 de enero de 2018, el Presidente de la República, ciudadano **JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO**, delegó la potestad de firmar todos los Acuerdos de cancelación de las Secretarías de Estado y demás instituciones dependientes del Poder Ejecutivo en el Secretario Privado y Jefe de Gabinete Presidencial, **RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ**.

### POR TANTO;

En uso de las facultades de que esta investido y en aplicación del Acuerdo Ejecutivo Numero 009-2018 de fecha 27 de enero de 2018, Artículos 16, 33 de la Ley General de la Administración Pública, 124 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2018, 53, Literales A y B, 54, 55 de la Ley de Servicio Civil y 187 al 193 del Reglamento de Servicio Civil.

### ACUERDA:


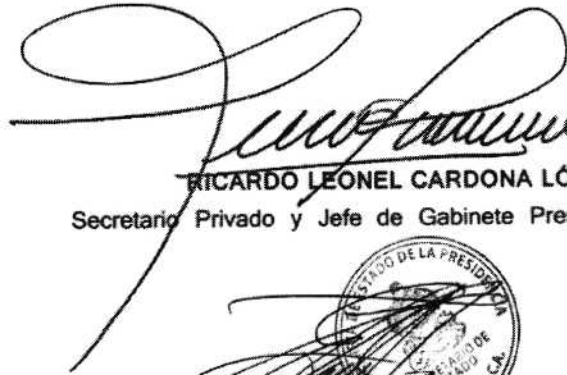
1. Cancelar por Cesantía a la ciudadana **LIDIA INES PAGOADA DÍAZ**, en el cargo de **Receptor y Revisor de Documentos**, a partir del primero (01) de octubre del presente año, en la Estructura Presupuestaria siguiente: **Estructura Organizacional:** Institución: 030 Secretaría de la Presidencia, Estructura Orgánica: 002 Dirección General de Servicio Civil, Departamento: 002 Secretaría Administrativa, **Estructura de Personal:** Nombre del Puesto: Receptor y Revisor de Documentos, Código de Puesto: 001410, Grupo-Nivel: 01-03, Sueldo o Salario: L. 18,230.00, **Estructura de Presupuesto:** Gerencia

Administrativa: 001 Gerencia Central, Actividad/Obra: 001 Dirección y Coordinación del Programa.

2. Hacer la Transcripción de Ley.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los treinta días días del mes de octubre del año dos mil dieciocho (30.10.2018).

COMUNÍQUESE.-



**RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ**  
Secretario Privado y Jefe de Gabinete Presidencial



**EBAL JAIR DÍAZ LUPIÁN**  
Secretario de Estado

## ACUERDO EJECUTIVO NÚMERO 043-C-SP-2018

### EL SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL,

**CONSIDERANDO:** Que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

**CONSIDERANDO:** Que la Administración Pública tendrá por objeto promover las condiciones que sean más favorables para el desarrollo nacional sobre una base de justicia social, procurando el equilibrio entre su actuación y los derechos e intereses legítimos de los particulares.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley de Servicio Civil y su reglamento contemplan la figura de las cesantías, derechos inherentes a las personas naturales que hayan prestado sus servicios a determinada institución pública.

**CONSIDERANDO:** Que según Acuerdo Ejecutivo Número 009-2018 de fecha 27 de enero de 2018, el Presidente de la República, ciudadano **JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO**, delegó la potestad de firmar todos los Acuerdos de cancelación de las Secretarías de Estado y demás instituciones dependientes del Poder Ejecutivo en el Secretario Privado y Jefe de Gabinete Presidencial, **RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ**.

### POR TANTO;

En uso de las facultades de que esta investido y en aplicación del Acuerdo Ejecutivo Numero 009-2018 de fecha 27 de enero de 2018, Artículos 16, 33 de la Ley General de la Administración Pública, 124 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2018, 53, Literales A y B, 54, 55 de la Ley de Servicio Civil y 187 al 193 del Reglamento de Servicio Civil.

### ACUERDA:

1. Cancelar por Cesantía a la ciudadana **JULIA ANTONIA CABALLERO**, en el cargo de **Secretaria II**, a partir del primero (01) de octubre del presente año, en la Estructura Presupuestaria siguiente: **Estructura Organizacional:** Institución: 030 Secretaría de la Presidencia, Estructura Orgánica: 002 Dirección General de Servicio Civil, Departamento: 005 Departamento Legal, **Estructura de Personal:** Nombre del Puesto: Secretaria II, Código de Puesto: 001110, Grupo-Nivel: 01-04, Sueldo o Salario: L. 17,358.00, **Estructura de Presupuesto:** Gerencia Administrativa: 001 Gerencia Central, Actividad/Obra: 006 Normas y Procedimientos.



2. Hacer la Transcripción de Ley.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los treinta días días del mes de octubre del año dos mil dieciocho (30.10.2018).

**COMUNÍQUESE.-**

  
**RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ**  
Secretario Privado y Jefe de Gabinete Presidencial



  
**EBAL JAIR DÍAZ LUPIÁN**  
Secretario de Estado



## ACUERDO EJECUTIVO NÚMERO 043-D-SP-2018

### EL SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL,

**CONSIDERANDO:** Que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

**CONSIDERANDO:** Que la Administración Pública tendrá por objeto promover las condiciones que sean más favorables para el desarrollo nacional sobre una base de justicia social, procurando el equilibrio entre su actuación y los derechos e intereses legítimos de los particulares.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley de Servicio Civil y su reglamento contemplan la figura de las cesantías, derechos inherentes a las personas naturales que hayan prestado sus servicios a determinada institución pública.

**CONSIDERANDO:** Que según Acuerdo Ejecutivo Número 009-2018 de fecha 27 de enero de 2018, el Presidente de la República, ciudadano **JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO**, delegó la potestad de firmar todos los Acuerdos de cancelación de las Secretarías de Estado y demás instituciones dependientes del Poder Ejecutivo en el Secretario Privado y Jefe de Gabinete Presidencial, **RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ**.

### POR TANTO;

En uso de las facultades de que esta investido y en aplicación del Acuerdo Ejecutivo Numero 009-2018 de fecha 27 de enero de 2018, Artículos 16, 33 de la Ley General de la Administración Pública, 124 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2018, 53, Literales A y B, 54, 55 de la Ley de Servicio Civil y 187 al 193 del Reglamento de Servicio Civil.

### ACUERDA:

1. Cancelar por Cesantía a la ciudadana **ZENYA CLAUDETTE ZAVALA PINEDA**, en el cargo de **Técnico de Soporte SIARH**, a partir del primero (01) de diciembre del presente año, en la Estructura Presupuestaria siguiente:  
**Estructura Organizacional:** Institución: 030 Secretaría de la Presidencia, Estructura Orgánica: 002 Dirección General de Servicio Civil, Departamento: 005 Departamento Legal, **Estructura de Personal:** Nombre del Puesto: Técnico de Soporte SIARH, Código de Puesto: 001553, Grupo-Nivel: 02-09, Sueldo o Salario: L. 25,950.00, **Estructura de Presupuesto:** Gerencia Administrativa: 001 Gerencia Central, Actividad/Obra: 010 Departamento del Sistema de Administración de Recursos Humanos.

2. Hacer la Transcripción de Ley.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los treinta días del mes de octubre del año dos mil dieciocho (30.10.2018).

COMUNÍQUESE.-



**RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ**  
Secretario Privado y Jefe de Gabinete Presidencial



**EBAL JAIR DÍAZ LUJÁN**  
Secretario de Estado





## ACUERDO EJECUTIVO NÚMERO 043-E-SP-2018

### EL SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL,

**CONSIDERANDO:** Que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

**CONSIDERANDO:** Que la Administración Pública tendrá por objeto promover las condiciones que sean más favorables para el desarrollo nacional sobre una base de justicia social, procurando el equilibrio entre su actuación y los derechos e intereses legítimos de los particulares.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley de Servicio Civil y su reglamento contemplan la figura de las cesantías, derechos inherentes a las personas naturales que hayan prestado sus servicios a determinada institución pública.

**CONSIDERANDO:** Que según Acuerdo Ejecutivo Número 009-2018 de fecha 27 de enero de 2018, el Presidente de la República, ciudadano **JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO**, delegó la potestad de firmar todos los Acuerdos de cancelación de las Secretarías de Estado y demás instituciones dependientes del Poder Ejecutivo en el Secretario Privado y Jefe de Gabinete Presidencial, **RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ**.

### POR TANTO;

En uso de las facultades de que esta investido y en aplicación del Acuerdo Ejecutivo Numero 009-2018 de fecha 27 de enero de 2018, Artículos 16, 33 de la Ley General de la Administración Pública, 124 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2018, 53, Literales A y B, 54, 55 de la Ley de Servicio Civil y 187 al 193 del Reglamento de Servicio Civil.

### ACUERDA:

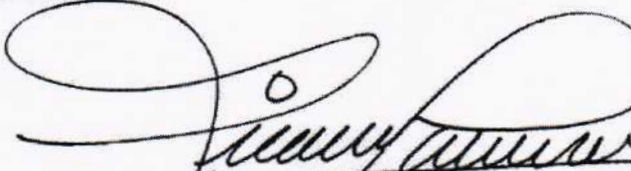
1. Cancelar por Cesantía a la ciudadana **MARÍA DE JESÚS RAMOS RIVERA**, en el cargo de **Secretario Administrativo**, a partir del dieciséis (16) de diciembre del presente año, en la Estructura Presupuestaria siguiente:  
**Estructura Organizacional:** Institución: 030 Secretaría de la Presidencia, Estructura Orgánica: 002 Dirección General de Servicio Civil, Departamento: 006 Departamento de Evaluación, Selección y Adiestramiento, **Estructura de Personal:** Nombre del Puesto: Secretario Administrativo, Código de Puesto: 001560, Grupo-Nivel: 02-08, Sueldo o Salario: L. 21,213.00, **Estructura de**



**Presupuesto:** Gerencia Administrativa: 001 Gerencia Central, Actividad/Obra:  
003 Evaluación, Selección y Adiestramiento de Personal.

2. Hacer la Transcripción de Ley.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los treinta días días del mes de octubre del año dos mil dieciocho (30.10.2018).

**COMUNÍQUESE.-**

  
**RICARDO LEÓNEL CARDONA LÓPEZ**  
Secretario Privado y Jefe de Gabinete Presidencial

  
  
**EBAL JAIR DÍAZ LUPIÁN**  
Secretario de Estado

